

ACUERDO MINISTERIAL No. 292

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: "1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: (...) "*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado*";

Que, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto*";

Que, el Art. 59 del Estatuto antes citado, establece que: "*Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa*";

Que, el Art. 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en su parte Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, está la de: "*m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios; n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente*";

Que, con memorando MAGAP-SC-2014-1234-M, la Subsecretaría de Comercialización, comunica y solicita al señor Ministro, que se ha "establecido la necesidad de la firma de un Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca -MAGAP, con cada Mercado Mayorista y Feria Ganadera para delimitar el proceso de cooperación interinstitucional"; que "para cumplir con los objetivos y metas planteadas, es imperativo la firma de un convenio de cooperación; por lo cual solicito a Usted su delegación a la Subsecretaría de Comercialización la firma de dichos convenios, al tratarse de un política comercial que dicta esta Cartera de Estado. En el citado memorando consta en sumilla inserta la "autorización" del señor Ministro.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 17, 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el Acuerdo Ministerial No. 211 de 9 de junio de 2014;

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar a la economista **CAROL CECILIA CHEHAB ROUAIHEB**, Subsecretaria de Comercialización, para que a nombre y representación del titular de esta Cartera de Estado, suscriba los **CONVENIOS CON LOS MERCADOS MAYORISTAS DEL ECUADOR Y UNA FERIA GANADERA**, dentro del proyecto de "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS GIGANTES LED PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 10 MERCADOS MAYORISTAS Y UNA FERIA GANADERA DEL PAIS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN MASIVA". Proyecto que tiene como objeto difundir y democratizar la información como una medida complementaria al Decreto Ejecutivo No. 1438 y un proceso de mejora e innovación en los sistemas de información de los Mercados Mayoristas del Ecuador en cooperación con los Administradores de los mismos.


Art. 2.- La funcionaria delegada en virtud del presente Acuerdo, será responsable civil, administrativa y penalmente de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación, e informará trimestralmente al titular de esta Cartera de Estado, sobre las acciones realizadas al amparo de esta delegación, así como la evaluación de logros y objetivos institucionales y nacionales alcanzados.

Art. 3.- De la ejecución de la presente delegación, encárguese a la Subsecretaría de Comercialización de este Ministerio.

Art. 4.- El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

15 JUL 2014



Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

